



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INTERESADOS	
Fecha:	12/04/13 Ms. 09:50
Número:	292 Fojas: 23
Expte. N°	
Dirigido:	
Recibido:	

055

NOTA N° : /2013

LETRA: MUN. U.

USHUAIA,

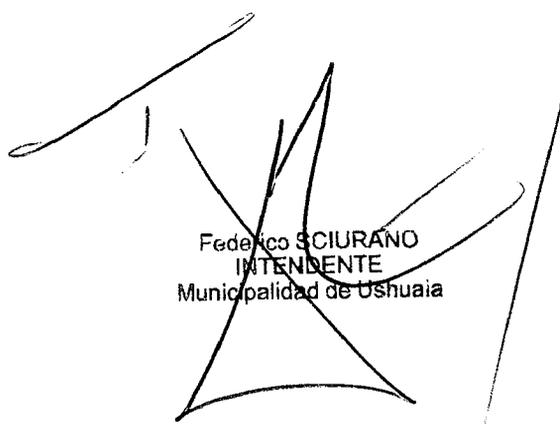
11 ABR 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2013, en el marco del expediente DU-1497-2013 "O-Qta. 54 D.P.O.S.S. - Ampliación Planta Arroyo Grande s/autorización de uso. (Expte. de Obra N° 103/2013)".

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe de la Dirección de Urbanismo N° 09/2013, Acta N° 151 del Co.P.U. de fecha 20 de marzo de 2013 y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar.

Sin otro particular le saluda atentamente.



Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damian DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

### PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el uso “Producción y Distribución de Agua” para la obra de Ampliación y optimización de la Planta Potabilizadora N° 3 – Arroyo Grande, ubicada en en el predio identificado según Catastro como Quinta 54 de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia de dominio municipal y cuyo ocupante es la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (D.P.O.S.S.), que se tramita mediante Expediente de Obra N° 103/2013 del registro municipal.

ARTICULO 2º: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para aprobar la documentación de obra y extender el correspondiente permiso de Inicio, una vez cumplidos todos los requisitos inherentes a la tramitación del expediente mencionado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, conforme las pautas establecidas en la normativa vigente.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su Promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación .Cumplido, archivar.

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia







NOTA N° 015 /2013

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 06 de marzo de 2013

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-1497/2013**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

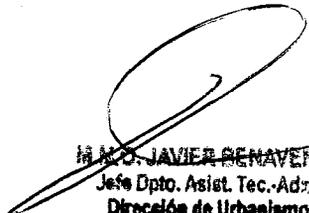
Dirección de Urbanismo – S.S.P. y P.U.

TEMA:

(777) Autorización.

ASUNTO:

O-Qta. 54 DPOSS – Ampliación Planta Arroyo Grande s/autorización de uso. (Expte. de Obra N° 103/2013).

  
**H. M. D. JAVIER BENAVENTE**  
Jefe Dpto. Asist. Tec. Adm.  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

292 - 3/29



**Municipalidad de Ushuaia**  
 Dirección de Sistemas de Información Catastral



**RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 06/03/2013 10:52:09**

**INMUEBLE NO REGISTRADO EN RENTAS**

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
0	2	TA54	0000		

**Personas relacionadas a la Parcela**

Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	D.P.O.S.S.	OTRO 0

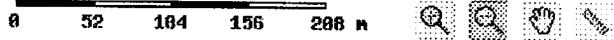
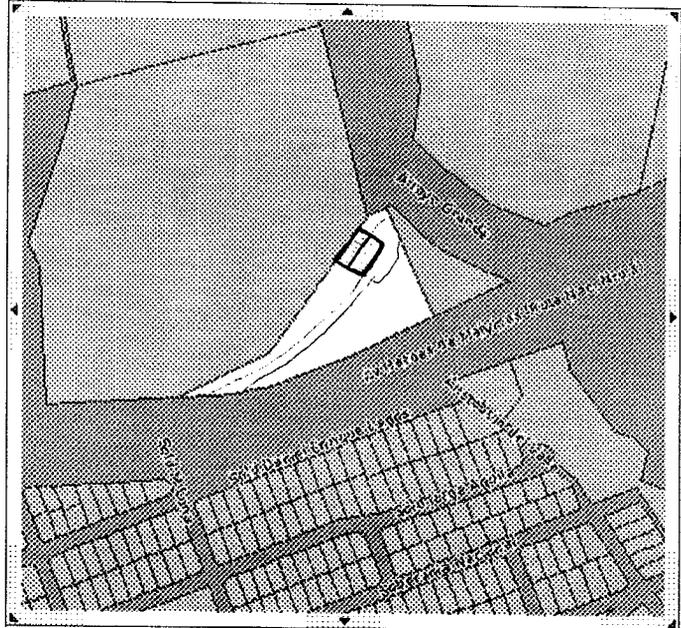
**Direcciones**

Descripcion	Num	Tipo Puerta
No hay Direcciones asociadas a la parcela		

Parcela	
Metros Frente	240.07
Superficie Terreno	9161.55
Valor Tierra	13226.76
Valor de Mejora	162450.40
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	
Partida	

Observaciones	



\* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

**El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sel**

FIRMA

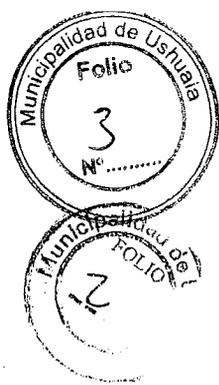
**M. LO. JAVIER BENAVENTE**  
 Jefe Dpto. Asist. Tec. - AUSA  
 Dirección de Urbanismo  
 Municipalidad de Ushuaia



Generated with CodeCharge Studio.

ES COPIA

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA... 02 MAYO 2012  
BAJO Nº... 15787

Gilberto Elías Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.I. y T.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos M.M.O. BENEGAS MANUEL F. D.N.I. Nº 14.272.247, de conformidad al Decreto Provincial Nº 3035/11 y Decreto Provincial Nº 847/12, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, la Empresa CONDOR S.A., representada por YANZI, Gonzalo Francisco D.N.I. Nº 8.265.617 en su carácter de PRESIDENTE, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA Nº 3 - LEY PROVINCIAL Nº 862", Contratación Directa Nº 61/12, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo Nº 1134/OP/12.-----

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias, c) oferta de la empresa, d) Análisis de Precios de la Empresa del mencionado expediente, Nº 1134/OP/12, e) Pliego Licitario inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 24.002.225,00), con un ANTICIPO FINANCIERO del CUARENTA POR CIENTO (40%).

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del CUARENTA POR CIENTO ( 40 %), del monto del contrato de acuerdo al Artículo 3.4. y Artículo 5.1. del Pliego de Bases y Condiciones obrantes a fs. 165 y fs. 171/2 respectivamente, el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$9.600.890,00), siendo

CONDOR S.A.  
Gonzalo Yanzi  
Presidente

Manuel F. Benegas  
Ministro de Infraestructura,  
Obras y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valeriano Moreno



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
02 MAYO 2012  
FECHA.....  
BAJO Nº 15787



*Gilberto E. Las Casas*  
Director General de Despacho  
Central y Registro - S.L. y T.

garantizado mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 120240078022, emitida por Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A., en las condiciones establecidas por la Ley 13.064 de Obras Públicas la cual cubre el CIEN POR CIEN (100 %) del monto otorgado. El pago será efectuado con posterioridad a la firma y registro del presente y antes del inicio de las obras, de acuerdo al Art. 5. 1 del Pliego de Bases y Condiciones. El monto del anticipo será descontado proporcionalmente de los importes de cada certificado de obra, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado.-

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria estando durante el mismo la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de TRESCIENTOS (300) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra.-

-En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible al Régimen de Seguros y el Régimen de Multas Previstos en el Pliego.-

SÉPTIMA - FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha de verificación efectuada por la Dirección de Certificaciones del M.I.O. y S.P., en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 171 Punto 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones - Procedimientos de Certificación y Pago, con la debida retención correspondiente a los fondos de reparos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.-

OCTAVA - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Se regirá por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de Apertura de Ofertas. A los fines de la Redeterminación de Precios la fecha base de los cálculos será el mes de Febrero de 2012.-

NOVENA - GARANTÍA: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 1170872, emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CIENTO ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.200.111,25), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

*Gonzalo Yanzi*  
**CONDOR S. A.**  
Gonzalo Yanzi  
Presidente

*[Signature]*  
M. N. G. M. S. P. U. S. T. S. S. A.  
Ministerio de Infraestructura,  
Obras y Servicios Públicos

*[Signature]*  
Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Registro  
Central y Archivo

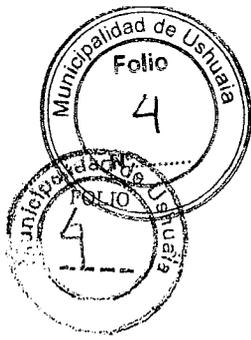


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
02 MAYO 2012  
FECHA  
BAJO Nº 15787



Gilberto E. Casas  
Director General de Despacho  
Control y Ruelero - S.L. y T.

DÉCIMA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín Nº 450 y LA CONTRATISTA en Calle Vito Dumas Nº 247, ambos de la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.-----  
-----En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; a los 27 días del mes de Abril del 2012.

CONDOR S. A.  
Gonzalo Yanzi  
Presidente

M. M. P. Manuel BENEGA  
Ministro de Infraestructura,  
Obras y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

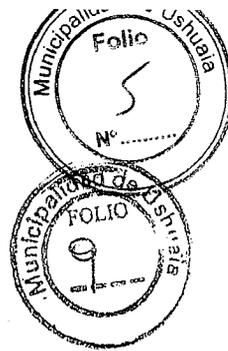
Maximiliano Melanda Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Ruelero - S.L. y T.



ES  
COPIA



ES COPIA



**Guía de Aviso de Proyecto**  
**Obra: "Ampliación y Optimización Planta Potabilizadora nº 3"**  
**Ley Provincial 862.**

**I – Responsable del Proyecto:**

- 1) D.G.O.P Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos
- 2) Domicilio: Patagonia 458 Ushuaia TDF
- 3) DPOSS. Gobernador Ernesto Manuel Campos 133
- 4) Actividad Principal: Provisión y saneamiento de Agua Potable a la Ciudad de Ushuaia.
- 5) Empresa Constructora CONDOR S.A.
- 6) Responsable Profesional del estudio: Ing. Guillermo Federico Haehnel
- 7) Domicilio legal: Vito Dumas 274 Ushuaia
- 8) TE 426566
- 9) Obra: "Ampliación y Optimización Planta Potabilizadora nº 3"-Ley Provincial 862-.

  
CONDOR S.A.  
ING. CIVIL GUILLERMO F. HAEHNEL  
REPRESENTANTE TÉCNICO

ES COPIA



## II – Descripción del Proyecto:

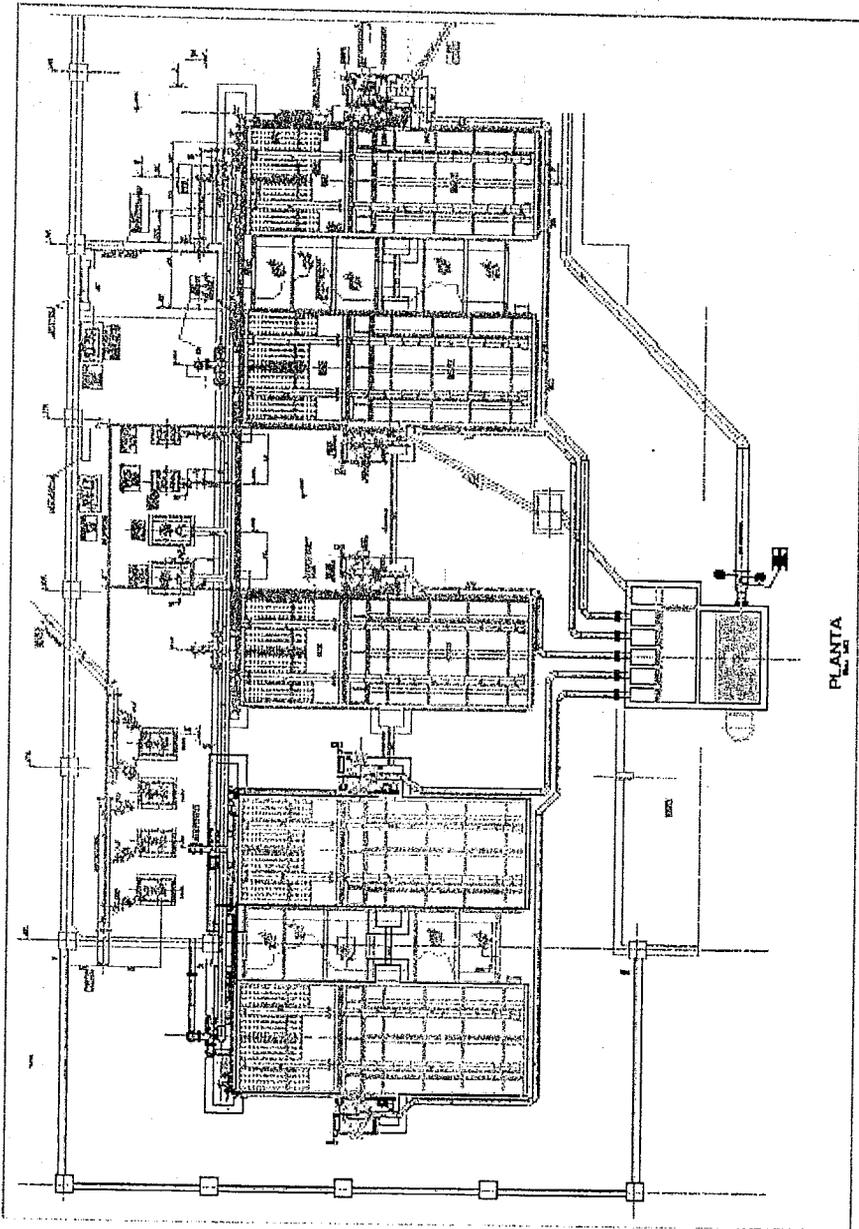
- 1) Ampliación planta potabilizadora **Planta 3 Arroyo Grande- Ushuaia.**
- 2) **Emprendimiento: ampliación obra existente.**
- 3) *Ampliar la capacidad de producción de agua potable a la ciudad de Ushuaia.*
- 4) *Beneficios sociales sanitarios en mejoramiento de la calidad de vida de la población, en magnitud inconmensurable dada la carencia y dificultades para obtener por parte del Comitente las cantidades necesarias del vital elemento para satisfacer la demanda actual incrementada por el incesante crecimiento de la población*
- 5) *Obra Pública comprometida en los planes Provinciales por medio de la ley 862.*
- 6) *La inversión total será de \$ 24.002.225,00 resultando por el plazo de obra el monto total para el presente ejercicio.*
- 7) *Localización del emprendimiento:*  
*Su identificación catastral es **Seccion 28 Macizo R Sección –***
- 8) *Se adjunta en hojas posteriores para mejor interpretación imágenes satelitales para su mejor interpretación, del predio, anteriormente citado.*
- 9) *La ampliación a ejecutar ocupa en la imagen el sector marcado con color rojo.*

  
CONDOR S.A.  
ING. CIVIL GUILLERMO F. HAEHNEL  
REPRESENTANTE TÉCNICO



ES COPIA

MUT. 12



*HaeHnel*  
CONDOR S.A.  
ING. CIVIL GUILLERMO F. HAEHNEL  
REPRESENTANTE TÉCNICO

ES COPIA



### AMPLIACION EDIFICIO DE SERVICIOS

Se construirá una ampliación del edificio de servicio, de 117m<sup>2</sup>, con características similares al existente  
 La superficie a ampliar en esta obra se indica en la imagen superior, indicada entre flechas.

### III Principales Componentes:

La ampliación consiste en el agregado de dos nuevos módulos Pulsapack de 90 m<sup>3</sup>/h cada uno, y el reemplazo de las bombas de agua cruda existentes de 110 y 90 m<sup>3</sup>/h por nuevas bombas de 150 m<sup>3</sup>/h 10m.c.a. cada una, manteniéndose la bomba de agua cruda existente de 220 m<sup>3</sup>/h con el agregado de un variador de velocidad. Para el caso de las bombas de agua tratada, se agregará un variador de velocidad para una de las bombas actuales de 180 m<sup>3</sup>/h y otro para una de las bombas de la cisterna que está fuera de servicio de 200 m<sup>3</sup>/h.

También deberá cambiarse la cámara de repartición actual por una con capacidad para 5 módulos Pulsapack, apta para un caudal de 450 m<sup>3</sup>/h.

Para poder montar los nuevos módulos Pulsapack y la nueva cámara de repartición, se deberá modificar la estructura actual del galpón que los contiene, ampliando su capacidad.

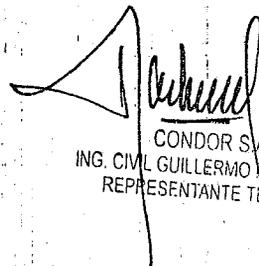
La planta, con la incorporación de esta modificación, será capaz de producir 450 m<sup>3</sup>/h de agua potable.

Para el lavado de los filtros se seguirán utilizando los sopladores y las bombas de agua de lavado existentes, debido a que se lavará de a un filtro por vez.

#### 1) Tecnología Empleada en la construcción de la ampliación:

Se construirá una ampliación del edificio de servicio, de 117m<sup>2</sup>, con características similares al existente (Planta Potabilizadora Arroyo Grande).

La tipología la podemos describir como tradicional en sus fundaciones H<sup>o</sup>A<sup>o</sup>, estructura metálica, columnas y cerchas, cubiertas de chapa galvanizada común prepintada y como así también los cerramientos laterales.

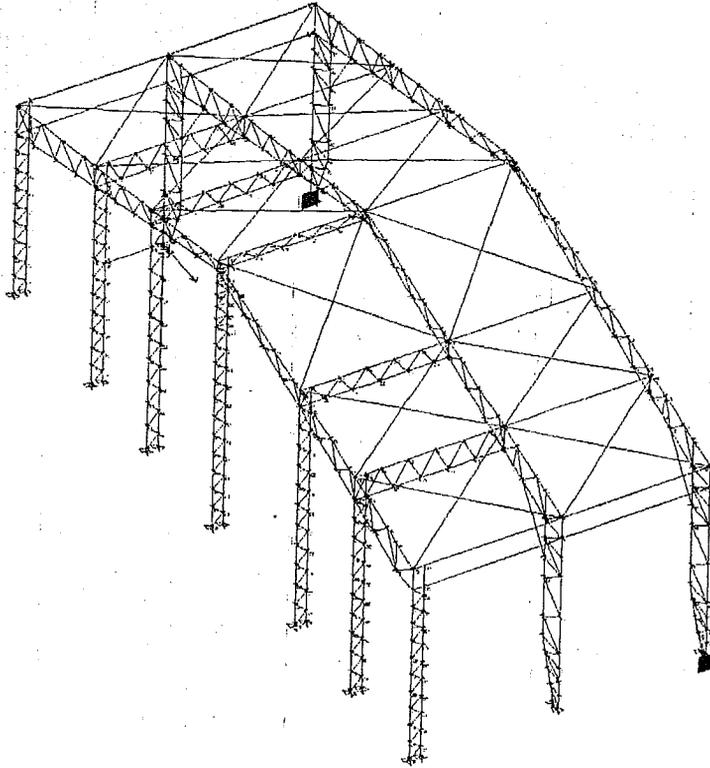
  
 CONDOR S.A.  
 ING. CIVIL GUILLERMO E. HAEHNEL  
 REPRESENTANTE TÉCNICO

ES COPIA



En croquis adjunto se podrá observar la estructura metálica a ampliar para cubrir el crecimiento con los pulsapak que se indican en croquis anterior.

MODELO: ESTRUCTURAL



**Tecnología de los equipos a adicionar en la ampliación:**

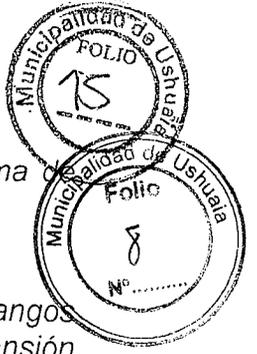
El Pulsator laminar o Pulsatube es un dispositivo de tratamiento de agua que permite realizar las operaciones de coagulación, floculación y decantación, que constituyen las etapas esenciales de la clarificación del agua, en una misma unidad. Su particular concepción permite garantizar una perfecta calidad de agua decantada, aún a velocidades de decantación muy elevadas.

El decantador consta básicamente de tres partes:

- Campana de pulsación, conductos de agua cruda y tuberías de distribución, que permiten el ingreso rápido del agua produciendo así la mezcla de reactivos y por consecuencia la floculación y la formación de flóculos.
- Manto de lodos y un concentrador.

  
 CONDOR S.A.  
 ING. CIVIL GUILLERMO F. HAEHNEL  
 REPRESENTANTE TÉCNICO

ES COPIA



- Módulos laminares, compuestos de tubos de sección hexagonal, y sistema de recolección de agua decantada.

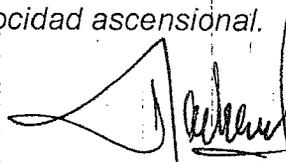
El decantador Pulsatube es un decantador laminar a lecho de fangos pulsante: los lodos formados por la floculación constituyen una masa en expansión (lecho de fangos). El agua previamente coagulada circula de abajo hacia arriba de manera regular y uniforme a través del lecho de fangos. El agua ya clarificada sale por la parte superior del decantador. La presencia de módulos laminares encima del lecho de fangos, en la zona de agua clarificada, favorece aún más el proceso de decantación. Esto se debe a que los módulos aumentan la superficie de decantación dentro de un mismo decantador y efectúan así un verdadero pulido.

Si el agua cruda fuera introducida de manera continua en el decantador, se constataría rápidamente que el lodo no queda en suspensión dentro del líquido, sino por el contrario, que se depositaría progresivamente en ciertas zonas. Se observaría entonces una masa compacta de lodos densos, en cuyo interior se crean corrientes de flujo preferenciales. En esas condiciones, el contacto entre el agua cruda y el fango del lecho filtrante ya no sería óptimo, y la floculación perdería su eficacia.

Por el contrario, si la admisión de agua es efectuada de manera intermitente, introduciendo un gran caudal de agua cruda durante un corto instante, seguido de un reposo prolongado, se constata que la masa de fango se mantiene en suspensión regular: durante la introducción del agua, el lodo se encuentra en expansión, pero enseguida, durante el período de reposo que sigue, la masa de lodos decanta de manera regular, resultando en una masa de fangos homogénea en todos los puntos.

Sobre este principio se basa el funcionamiento del Pulsator. La expansión homogénea del lecho de lodos es mantenida mediante ciclos pulsatorios efectuados mediante una campana de pulsación bajo vacío: la puesta en vacío de la campana permite elevar el nivel de agua en su interior, y el retorno brusco a la presión atmosférica produce la evacuación del agua almacenada hacia el lecho de fangos, a través de un conjunto de tuberías de distribución ubicadas en la parte inferior del decantador.

La elevada concentración y la cohesión entre las partículas del lecho de fangos producen una decantación tipo pistón del agua cruda. Las partículas coaguladas se aglutinan en contacto con las partículas del lecho de fangos que constituye una especie de filtro, siendo la floculación muy favorecida por el mantenimiento del lecho de fangos en expansión homogénea, aún a elevada velocidad ascensional.

  
CONDOR S.A.  
ING. CIVIL GUILLERMO F. HAEHNEL  
REPRESENTANTE TÉCNICO

ES COPIA



Los lodos en exceso se vierten en una tolva donde se concentran antes de ser evacuados. En la parte superior del lecho de fangos, el agua clarificada se separa de los lodos antes de ingresar en los módulos laminares. Los flocs que eventualmente podrían escapar del lecho de fangos y ser arrastrados con el agua clarificada, van a depositarse sobre las paredes inferiores de los módulos, donde se acumularán formando una capa liviana hasta que su peso les permite deslizarse y descender hacia el lecho de fangos. El agua clarificada es captada por la parte superior del decantador. Las siguientes condiciones son necesarias para obtener una repartición óptima:

- Poca o nula pérdida de carga aguas arriba de los módulos para evitar perturbar los flocs;
- Poca o nula pérdida de carga aguas abajo de los módulos para evitar cualquier fenómeno de succión de los flocs depositados sobre los módulos;
- Poca o nula velocidad horizontal debajo de los módulos para evitar el efecto de inercia sobre las partículas floculentas, que puedan ocasionar una repartición de la materia en suspensión diferente de la del agua.

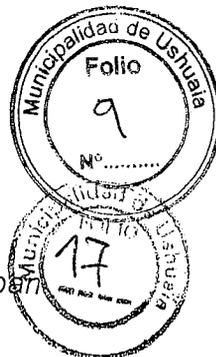
El Pulsator laminar responde a todas estas exigencias, y asegura una repartición ideal tanto de la corriente de agua como de las materias en suspensión: en efecto, el agua cruda es repartida de manera uniforme en el fondo del tanque, y esta equirrepartición se conserva por la trayectoria vertical y paralela de las líneas de flujo bajo los módulos.

Una ventaja adicional del Pulsator laminar reside en el hecho que sólo una parte de las partículas en suspensión penetra en los módulos, lo cual reduce considerablemente los riesgos de obstrucciones.

Los módulos laminares están generosamente dimensionados a fin de garantizar total seguridad en la operación. De esta manera, el rendimiento del Pulsator laminar no se ve prácticamente afectado por las diversas dificultades en la floculación o sedimentación, entre cuyas causas se encuentran:

- Dosificación de reactivos menor a la requerida, lo cual produce flocs livianos y de pequeño tamaño, que difícilmente decanten en decantadores convencionales;
- Fallas en el mecanismo de floculación (por ejemplo, corte de electricidad o falla de un motor), teniendo las mismas consecuencias que las mencionadas anteriormente;

  
CONDOR S.A.  
ING. CIVIL GUILLERMO F. HAEHNEL  
REPRESENTANTE TÉCNICO

**ES COPIA**

Efectos debidos a corrientes convectivas debidas a la radiación solar, que perturbán la sedimentación y provocan agitación en el fango.

Todos los efectos mencionados se encuentran atenuados por la presencia de los módulos, que confieren al Pulsator laminar una gran flexibilidad

**2) Necesidades de Infraestructura:**

El predio donde se asentara el edificio cuenta con todos los servicios esenciales para su fin.

**3) Principales Organismos Involucrados.**

Ministerio de Infraestructura Obras y Servicios Públicos.  
DPOSS. Dirección Provincial de Obras y Servicios Públicos

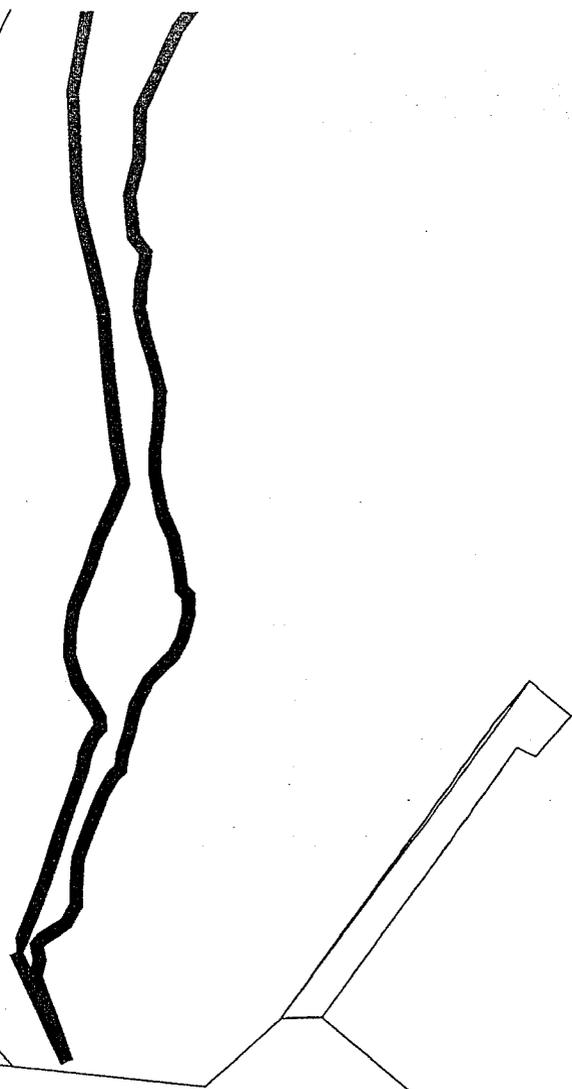
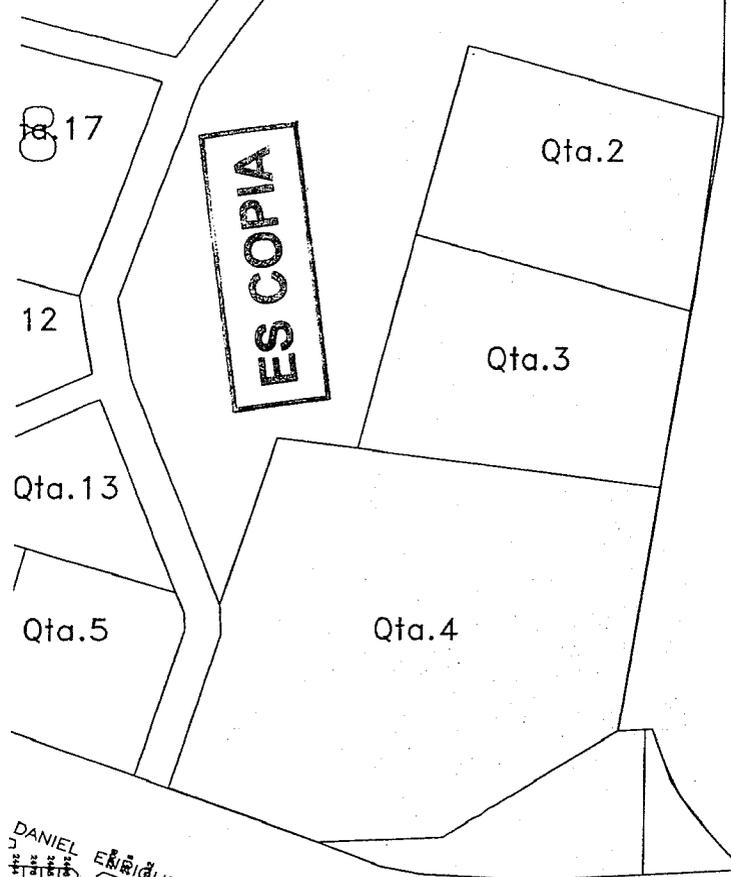
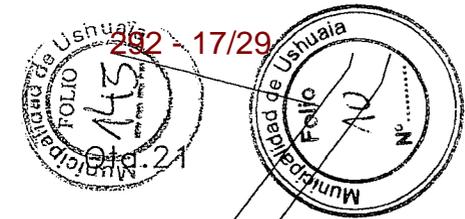
**IV- Protección Ambiental.**

El proyecto contempla no generar impactos negativos que modifiquen el entorno, ya modificado por hechos culturales anteriores a esta propuesta y destino, según se puede apreciar en la anterior vista aérea de la zona.

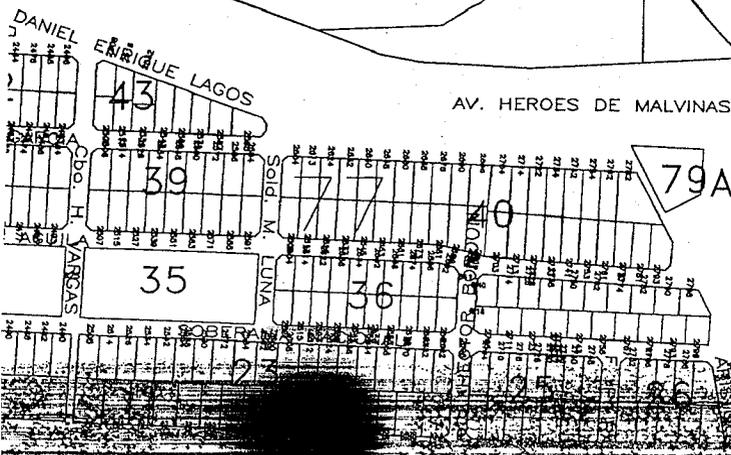
**V- Usos alternativos de recursos que se verían afectados por el proyecto.**

- 1) Recursos: El proyecto prevé en su ubicación dentro del predio ya alterando en su componente medio ambiental.
- 2) Infraestructura: El emprendimiento se encuentra inserto en todas las redes de servicios, como así también en circuitos e recolección de residuos y transporte público.
- 3) Grados de Complementación:  
Por sus características edilicia se integra con edificios similares actualmente existen el radio de influencia.

Ing. Guillermo Haehnel  
Mat. Mun. N° 470  
Mat Prof. CPIC N° 11173



28R



Sr. Dir. de Urbanismo

remito a su intercomunicación por tratarse de obra de infraestructura

**ES COPIA**

Arq. SILVIA TRIEFFIO  
Directora de Obras Privadas  
Municipalidad de Urmuga

13/02/13

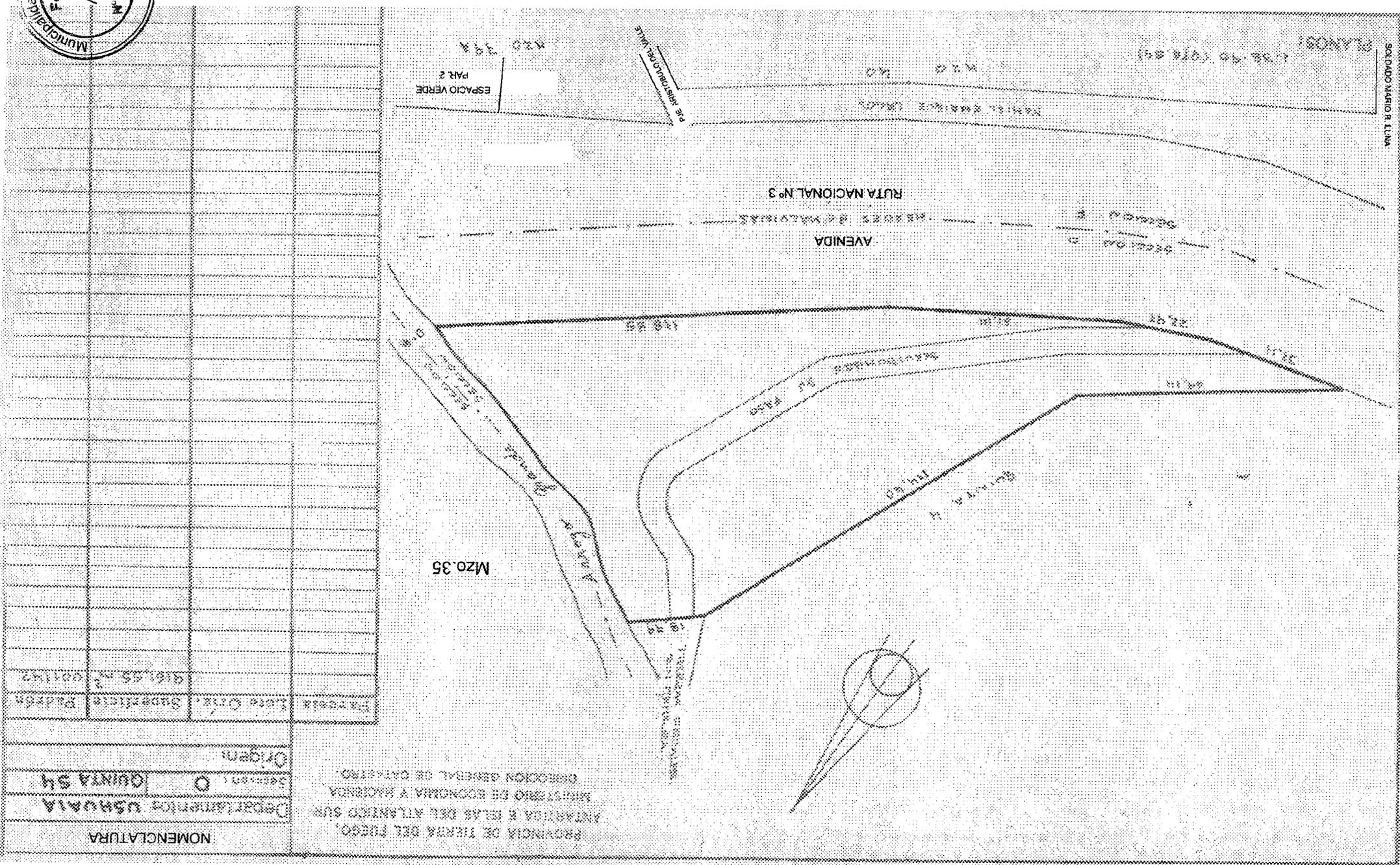
Dirección de Obras Privadas:

Remito en devolución, informando que se anexó el Expediente DU-1497/2013:

"O. Qta. 54 DPOSS - Ampliación Planta Arroyo Gale. s/ autorización de uso. (Expte. de Obra N° 103/2013)" -

M.M.O. JAVIER BENAVENTE  
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Urmuga

06 MAR 2013



SOLADO MARIÓ R. LUJA

PLANOS:

1-32-40 (QTA 25)

M. 1.0

RENTAL MARQUEZ LINDO

RENTAL MARQUEZ LINDO

AVENIDA

RUTA NACIONAL Nº 3

DE ASFALTADO/CONCRETO

ESPACIO VERDE

M. 1.0

MZO. 35

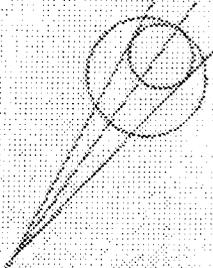
118.25

22.25

22.25

22.25

TODAS LAS MEDIDAS SON POSITIVAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
 ANTARCTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

NOMENCLATURA	
Departamento: USHUAIA	Sección: QUINTA 54
Origen:	
Parcela: 916.45 nº 2	Parcela: 916.45 nº 2
Superficie:	



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SR. SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS:

Me dirijo a usted con relación al **Expediente de Obra N° 103/2013**, mediante el cual se tramita la Ampliación y Optimización de la Planta Potabilizadora N° 3, ubicada en el predio identificado según catastro como Quinta 54 de la Sección O del Ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, de dominio municipal y cuyo ocupante es la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (D.P.O.S.S.).

Según lo informado en la Guía de Aviso obrante en el mencionado expediente, se construirá una ampliación (117 m<sup>2</sup>) del edificio de servicio con características similares al existente, que permitirá incrementar la capacidad de producción de agua potable para consumo humano, con el consecuente beneficio para la comunidad toda.

En la Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano (Sección XI-3: PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA), se indica que la localización de este tipo de obras (Infraestructura de Servicios) no está prevista en el ejido municipal. Como se expresa en la Sección I.1 de la mencionada tabla (Referencias Generales), *"...a fin de estudiarse la aprobación del uso y/o actividad deberá presentarse proyecto de Arquitectura y memoria técnico-constructiva, evaluándose el grado de molestia se normará la actividad para su ubicación en el ejido. El D.E.M. elevará proyecto de Ordenanza ad referéndum del Concejo Deliberante."*

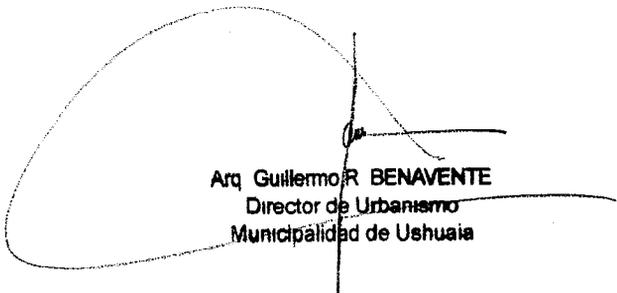
Tomando en cuenta la importancia de la obra a ejecutar, y del estado crítico en que se encuentra la capacidad de abastecimiento de agua potable en nuestra ciudad, situación por todos conocida, se entiende pertinente llevar adelante las acciones tendientes a la concreción de ésta y toda obra que contribuya a paliar la crisis mencionada, elevando el estándar de vida de todos los habitantes de la ciudad de Ushuaia.

Se eleva el presente informe para vuestra consideración, conjuntamente con el Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, mediante la cual se autorizaría el uso propuesto y se facultaría al D.E.M. a aprobar la documentación y otorgar el permiso de obra correspondiente (una vez cumplidos los requisitos que surjan de la tramitación del expediente de obra mencionado), a los efectos de remitir (salvo mayor y elevado criterio) las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su tratamiento.

INFORME D.U. N° 09/2013.

USHUAIA, 19 de marzo de 2013.

D.U.

  
Arq. Guillermo R. BENAVENTE  
Director de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

### PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.** AUTORIZAR el uso "Producción y Distribución de Agua" para la obra de Ampliación y Optimización de la Planta Potabilizadora N° 3 – Arroyo Grande, ubicada en el predio identificado según catastro como Quinta 54 de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, de dominio municipal y cuyo ocupante es la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (D.P.O.S.S.), que se tramita mediante Expediente de Obra N° 103/2013 del registro municipal.

**ARTÍCULO 2°.** FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para aprobar la documentación de obra y extender el correspondiente Permiso de Inicio, una vez cumplidos todos los requisitos inherentes a la tramitación del expediente mencionado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, conforme las pautas establecidas en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a horizontal line and a vertical stroke.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



**Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)**

**Acta N° 151**

**Fecha de Sesión:** 20/03/2013  
Ushuaia

**Lugar:** Municipalidad de

**1. Expte. DU-1681/2013: "B-47-7 // A.T.E. s/ Estacionamiento; Arq. Castagnet, Fernando".**

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del Arq. Fernando Jorge Castagnet, de excepción a las normas urbanísticas para la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 7, del Macizo 47, de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) – Seccional Ushuaia. En dicho predio se pretende construir un edificio de oficinas más un salón de usos múltiples, a desarrollarse en 3 (tres) plantas. Alegando razones de índole constructivo, el profesional solicita se exceptúe a la obra de cumplir con el requerimiento de estacionamiento vehicular establecido en la normativa vigente.

**Propuesta:** Entendiendo que el proyecto es pasible de ser revisado, adecuando el mismo para dar una respuesta (al menos parcial) a los requerimientos normados, se recomienda no dar curso a la excepción solicitada.

**Convalidan:** los presentes.

**2. Expte. DU-1686/2013: "B-37-3 // GARAY, Osvaldo s/ Estacionamiento; Arq. Arqueros, Francisco".**

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del Arq. Francisco Javier Arqueros, de excepción a las normas urbanísticas para la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 3, del Macizo 37, de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Osvaldo Garay, y cuyo ocupante es la Escuela Julio Verne (ARS S.R.L.). En dicho predio se realizarán refacciones y modificaciones al inmueble preexistente, con el objeto de destinar el mismo a la prestación de servicios educativos (nivel medio), habilitando en dos etapas un total de 3 (tres) aulas más dependencias anexas. Alegando razones económicas y de índole constructivo, el profesional solicita se exceptúe a la obra de cumplir con el requerimiento de estacionamiento vehicular establecido en la normativa

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



**vigente.**

**Propuesta:** Tomando en cuenta que la reformulación del proyecto permitiría ubicar los módulos de estacionamiento requeridos, se recomienda no dar curso a la excepción solicitada.

**Convalidan:** los presentes.

A partir de este tema se retira el Sr. Walter Dalpiaz.

**3. Expte. DU-5052/2011: "J-37-3 // IMBERT, Adolfo s/ Urbanización Barrio Hípico I; Arq. D'Aiello, Armando".**

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de referencia se tramita el proyecto de urbanización denominado "Barrio Hípico I", el cual se desarrolla sobre el predio identificado según catastro como Parcela 3, del Macizo 37, de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Adolfo Mario Agustín Imbert. El predio a urbanizar se encuentra implantado en un área suburbana zonificada como PE – Distrito de Proyectos especiales, por lo que corresponde al D.E.M. reglamentar su uso, ocupación, subdivisión de suelo e inserción en la estructura urbana, ad-referéndum del Concejo Deliberante.

**Propuesta:** Tomando en cuenta los usos e indicadores urbanísticos del entorno inmediato, se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se asigna al predio la zonificación R3 – Distrito Residencial Densidad Baja.

**Convalidan:** los presentes.

**4. Expte. DU-8841/2012: "U-8-4 // OSUCH, Mariana s/ Retiro frontal y otros; M.M.O. Garrido, Nilda".**

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte de la M.M.O. Nilda Graciela Garrido, de excepción para el predio identificado según catastro como Parcela 4, del Macizo 8, de la Sección U del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Sra. Mariana Osuch. En dicho predio se pretende construir una vivienda multifamiliar en dos plantas, en adición a la vivienda existente. El proyecto contempla la ocupación parcial del retiro frontal de 3 m establecido para la zona (R2). Por lo expuesto, se solicita excepción a lo establecido en los Artículos V.3.2 –



RETIRO DE FRENTE OBLIGATORIO y VII.1.2.1.2 – R2: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA/BAJA del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

**Propuesta:** No exponiéndose razones técnicas que la justifiquen y en atención a que se pudiera resolver el proyecto dentro de los parámetros establecidos en la normativa vigente, se recomienda no dar curso a la excepción solicitada.

**Convalidan:** los presentes.

**5. Expte. DU-2595/2012: "B-22-8a // AGUA PATAGÓNICA S.R.L. s/ F.O.S.; Arq. Ibarlucía, Andrés".**

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del Arq. Andrés Oscar Ibarlucía, de excepción a las normas urbanísticas para la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 8a, del Macizo 22, de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Agua Patagónica SRL. En dicho predio se ha realizado una ampliación de las instalaciones cuyo uso fuera oportunamente autorizado mediante Ordenanza Municipal N° 4192. Alegando razones de índole operativo, el profesional solicita se exceptúe a la obra de cumplir con el F.O.S. establecido para la zona (R2), autorizando la ampliación de 27,50 m<sup>2</sup> ya ejecutada.

**Propuesta:** En atención a la excepción propuesta por el solicitante, se verifica que no existe justificación técnica que avale lo solicitado. Por lo expuesto, se solicita proceder a ejecutar el proyecto presentado originalmente según consta en expte. a fjs. 8.

**Convalidan:** los presentes.

**6. Expte. DU-8845/2012: "F-2-10 // PHOENIX S.A. s/ Retiros; Ing. Bianciotto, Ricardo".**

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del Ing. Ricardo Aníbal Bianciotto, de excepción a las normas urbanísticas para la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 10, del Macizo 2, de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Phoenix SA. En dicho predio se pretende construir una galería vidriada que cumpla las funciones de salón de exposición para la firma, ocupando parcialmente el retiro frontal. Alegando razones de índole comercial, el profesional solicita se exceptúe a la obra de cumplir con los Artículos V.3.2 (Retiro de Frente Obligatorio), V.3.4 (Retiro Lateral), V.3.6.1 (Construcciones Permitidas en los Retiros Obligatorios) y VII.1.1.9 (Indicadores



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Urbanísticos para la Zona MI – Distrito Mixto Industrial) del Código de Planeamiento Urbano.

**Propuesta:** En oportunidad de tratar un pedido de excepción similar sobre el predio F-2-9, mediante Acta Co.P.U. N° 136 se recomendó dar curso al mismo, pero condicionando la excepción a que se registrara la unificación parcelaria del predio antes mencionado con los predios F-2-6d y 6e, así como también a la demolición que la construcción que invade el retiro lateral. Sobre estos lineamientos se sancionó la Ordenanza Municipal N° 3962 que otorgó en definitiva la excepción. Entendiendo que esta nueva solicitud acarrea la pretensión de no cumplir con lo normado oportunamente, y más aún, avanzando con la ocupación sobre los retiros establecidos para este predio en particular, se recomienda no dar curso a la excepción solicitada.

**Convalidan:** los presentes.

**7. Expte. DU-1712/2013: "A-62-3c // CRUCEÑO, Carlos s/ Uso no permitido.**

**Consideraciones previas:**

Mediante Minuta de Comunicación N° 035/2012, el Concejo Deliberante solicita al D.E.M. el la intervención de la áreas competentes, a efectos de dar tratamiento al pedido de excepción realizado por la Sra. Elsa Inés Brisighelli (responsable de la explotación comercial) para poder habilitar el rubro "Confitería Bailable" en el local ubicado en la calle San Martín N° 19 de la ciudad de Ushuaia (predio identificado según catastro como Parcela 3c, del Macizo 62, de la Sección A, propiedad del Sr. Carlos Ramón Cruceño). La excepción solicitada se funda en la pretensión de habilitar el rubro mencionado, en las actuales condiciones edilicias.

**Propuesta:** En atención a la normativa vigente sobre el particular, que establece claras pautas a seguir por parte de quienes pretendan habilitar este tipo de actividades comerciales, vinculadas a la seguridad de las personas y al grado de molestias que las mismas ejercen sobre el entorno inmediato, se recomienda no dar curso a la excepción solicitada, debiéndose adecuar el local para cumplir con tales requerimientos.

**Convalidan:** los presentes.

A partir de este tema se reincorpora el Sr. Walter Dalpiaz.

Se incorporan sobre tablas los siguientes temas:

**8. Expte. DU-1494/2013: "Sección U // D.P.O.S.S. – Tanque Cisterna s/ Autorización de Uso".**

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de obra N° 98/2013, se tramita la ampliación de la cisterna Le Martial, ubicada en tierras fiscales sin mensurar de la Sección U, sobre la calle Luis Fernando Martial, de dominio municipal y cuyo ocupante es la D.P.O.S.S. Se construirá una cisterna soterrada que se ubicará junto a la existente, a unos 650 m de la Planta Potabilizadora Nro. 2 (Arroyo Buena Esperanza), obra que permitirá alcanzar valores estándar de reserva de agua potable. AL tratarse de una obra de infraestructura de servicios, corresponde su autorización mediante Ordenanza específica.

**Propuesta:** Habiendo tomado intervención las áreas técnicas municipales competentes, se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se autorizaría el uso y se facultaría al D.E.M. para aprobar la documentación de obra y otorgar el correspondiente permiso de inicio, una vez cumplidas todas las instancias (de obra y ambientales) establecidas en la normativa vigente.

**Convalidan:** los presentes.

**9. Expte. DU-1497/2013: "O-Qta. 54 // D.P.O.S.S. - Ampliación Planta Arroyo Grande s/ Autorización de Uso".**

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de obra N° 103/2013, se tramita la ampliación y optimización de la Planta Potabilizadora Nro. 3 (Arroyo Grande), ubicada en el predio identificado según catastro como Quinta 54 de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, de dominio municipal y cuyo ocupante es la D.P.O.S.S. Se construirá una ampliación de 117 m2 del edificio de servicio, obra que permitirá incrementar la capacidad de producción de agua potable. Al tratarse de una obra de infraestructura de servicios, corresponde su autorización mediante Ordenanza específica.

**Propuesta:** Habiendo tomado intervención las áreas técnicas municipales competentes, se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se autorizaría el uso y se facultaría al D.E.M. para aprobar la documentación de obra y otorgar el correspondiente permiso de inicio, una vez cumplidas todas las instancias (de obra y ambientales) establecidas en la normativa vigente.

**Convalidan:** los presentes.

**Coordinación:** Arq. ORDOÑEZ Rodolfo Antonio.

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



**Asistente:** Marta Susana CASTILLO.

**En representación del Departamento Ejecutivo:**

BENAVENTE Guillermo Raúl; CASIMIRO Víctor Rogelio; RIZZO Virginia Soledad;  
TRIFILIO Silvia Graciela Elisa, Maximiliano GARCIA, Jorgelina FELCARO, Luis  
PRIETO, Federico TRACHCEL, Martín MOREYRA y Walter DALPIAZ.

**En representación del Concejo Deliberante:**

OBREQUE Mónica, MACIEL Florencia y BARON Rogelio

USHUAIA, 20 de marzo de 2013.

*[Handwritten signatures and scribbles, including names like 'Benrollpu', 'Virginia Rizzo', and 'Maciel']*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia



## PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el uso “Producción y Distribución de Agua” para la obra de Ampliación y optimización de la Planta Potabilizadora N° 3 – Arroyo Grande, ubicada en en el predio identificado según Catastro como Quinta 54 de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia de dominio municipal y cuyo ocupante es la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (D.P.O.S.S.), que se tramita mediante Expediente de Obra N° 103/2013 del registro municipal.

ARTICULO 2º: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para aprobar la documentación de obra y extender el correspondiente permiso de Inicio, una vez cumplidos todos los requisitos inherentes a la tramitación del expediente mencionado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, conforme las pautas establecidas en la normativa vigente.

ARTICULO 3º: REGÍSTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su Promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación .Cumplido, archivar.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA N° 004 /2013

LETRA : Co.P.U.

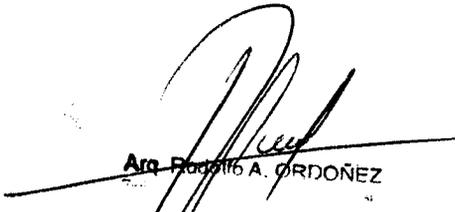
USHUAIA, 25 MAR. 2013

Sra. Secretaria General de P.E. y C.G.:

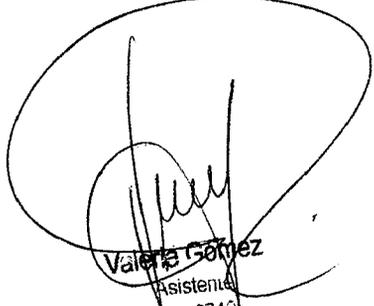
Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el expte. DU-1497-2013 "O-  
Qta. 54 D.P.O.S.S. - Ampliación Planta Arroyo Grande s/autorización de uso. (Expte. de Obra N°  
103/2013)", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento  
Urbano), en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2013, para su conocimiento y del Sr.  
Intendente.

Asimismo acompaña al expte. mencionado anteriormente, Proyecto  
de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar por el Concejo Deliberante.

Por lo expuesto, se solicita se giren las actuaciones mencionadas al  
Concejo Deliberante para su tratamiento.

  
Ana Rodríguez A. GORDÓNEZ  
Consejo de Planeamiento Urbano  
Municipalidad de Ushuaia

Por disposición de la Sra. Secretaria Gral.  
de P.E. y C.G., pase al Sr. Intendente para  
ser girado al Concejo Deliberante.

  
Valeria Gómez  
Asistente  
Leg. 2749  
Municipalidad de Ushuaia